CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RUEDA CAR GUÂYAQUIL

"RUCAGU" S.A.----

CAPITAL SUSCRITO:

US\$ 1.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 2.000,00

En la ciudad de Guayaguil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece dias de febrero de dos mil doce, ante el doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen los señores BORBOR OYARVIDE NESTOR JOSE de estado civil casado, militar servicio pasivo, por sus propios y personales derechos, CAMPOVERDE YANCE VICTOR GUILLERMO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos, JIMENEZ MONTERO BLANCA JUDITH de estado civil casada, empleada, por sus propios y personales derechos; MACIAS FABRE CARLOS JULIO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos, CAIZA TUMBACO CARLOS BOLIVAR de estado civil casado, militar servicio pasivo, por sus propios y personales derechos, FRANCO MERCHAN VICTOR HUGO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; ALDAZ GARCES EULOGIO RAMIRO de estado civil casado, profesor, por sus propios y personales derechos; FIGUEROA PEREZ SILVIA MARGARITA de estado civil soltera, estudiante, por sus propios y personales derechos, ARREAGA BUSTAMANTE HECTOR ALFREDO de estado civil soltero, empleado, por sus propios y personales derechos; LUCAS BRIONES TITO GREGORIO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; CAMPUZANO ARZUBE LUIS GUSTAVO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; OSORIO MONTIGUE DALTON HORACIO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; OLMEDO VELOZ DAVID ARMANDO de estado civil soltero, ingeniero comercial, por sus propios y personales derechos; RIVAS CALLE EDISON DAVID de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; RIVAS TORRES EDISON DAVID de estado civil divorciado, estudiante, por sus propios y personales derechos, ALMENDARIO

ATIENCIA MICHAEL EDUARDO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; GARCIA CEDEÑO JESUS DELFIN de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos, PUENTE GALLEGOS RAUL MESIAS de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos: VALERO CEREZO MANUEL FRANCISCO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; MERCHAN GUEVARA DAVID ALEJANDRO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; CASTILLO CHAMORRO CARLOS ALBERTO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; MENDOZA BALAREZO ALEXANDRA JACQUELINE de estado civil casada, estudiante, por sus propios y personales derechos; ANDRADE PARRA JOSE HOMERO de estado civil divorciado, comerciante, por sus propios y personales derechos; YEPEZ ARRIAGA JOSE FRANCISCO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; SANCHEZ SANAGUANO CARLOS ISAAC de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; CALLE SARMIENTO JOSE ERNESTO de estado civil casado, comerciante, por sus propios y personales derechos; BORBOR AGUIRRE NESTOR RODOLFO de estado civil casado, arquitecto, por sus propios y personales derechos; FAICAN MARTINEZ DENNISE PAOLA de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; RIVADENEIRA JUNCO LUIS ENRIQUE de estado civil divorciado, chofer profesional, por sus propios y personales derechos, RUEDA MESIAS GONZALO **ORLANDO** de estado civil soltero, militar servicio pasivo, por sus propios y personales derechos, RUEDA DIAZ DIEGO ORLANDO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; RUEDA DIAZ KEVIN GONZALO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; ARROYO FLORES ITALO JOHN de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCION DE LA

COMPAÑÍA RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., contentidada en se PRIMERA: COMPARECIENTES:: Comparecen a siguientes cláusulas: celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaguil, señores: BORBOR OYARVIDE NESTOR JOSE de estado civil casado, militar servicio pasivo, por sus propios y personales derechos; CAMPOVERDE YANCE VICTOR GUILLERMO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; JIMENEZ MONTERO BLANCA JUDITH de estado civil casada, empleada, por sus propios y personales derechos; MACIAS FABRE CARLOS JULIO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos, CAIZA TUMBACO CARLOS BOLIVAR de estado civil casado, militar servicio pasivo, por sus propios y personales derechos; FRANCO MERCHAN VICTOR HUGO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; ALDAZ GARCES EULOGIO RAMIRO de estado civil casado, profesor, por sus propios y personales derechos; FIGUEROA PEREZ SILVIA MARGARITA de estado civil soltera, estudiante, por sus propios y personales derechos; ARREAGA BUSTAMANTE HECTOR ALFREDO de estado civil soltero, empleado, por sus propios y personales derechos, LUCAS BRIONES TITO GREGORIO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; CAMPUZANO ARZUBE LUIS GUSTAVO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; OSORIO MONTIGUE DALTON HORACIO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos, OLMEDO VELOZ DAVID ARMANDO de estado civil soltero, ingeniero comercial, por sus propios y personales derechos; RIVAS CALLE EDISON DAVID de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos, RIVAS TORRES EDISON DAVID de estado civil divorciado, estudiante, por sus propios y personales derechos; ALMENDARIZ ATIENCIA MICHAEL EDUARDO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; GARCIA CEDEÑO JESUS DELFIN de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; PUENTE GALLEGOS RAUL MESIAS de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derec VALERO CEREZO MANUEL FRANCISCO de estado civil soltero, estudiante

propios y personales derechos; MERCHAN GUEVARA DAVID ALEJANDRO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; CASTILLO CHAMORRO CARLOS ALBERTO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; MENDOZA BALAREZO ALEXANDRA JACQUELINE de estado civil casada, estudiante, por sus propios y personales derechos; ANDRADE PARRA JOSE HOMERO de estado civil divorciado, comerciante, por sus propios y personales derechos; YEPEZ ARRIAGA JOSE FRANCISCO de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; SANCHEZ SANAGUANO CARLOS ISAAC de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; CALLE SARMIENTO JOSE ERNESTO de estado civil casado, comerciante, por sus propios y personales derechos; BORBOR AGUIRRE NESTOR RODOLFO de estado civil casado, arquitecto, por sus propios y personales derechos; FAICAN MARTINEZ DENNISE PAOLA de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; RIVADENEIRA JUNCO LUIS ENRIQUE de estado civil divorciado, chofer profesional, por sus propios y personales derechos; RUEDA MESIAS GONZALO **ORLANDO** de estado civil soltero, militar servicio pasivo, por sus propios y personales derechos, RUEDA DIAZ DIEGO ORLANDO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; RUEDA DIAZ KEVIN GONZALO de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; ARROYO FLORES ITALO **JOHN** de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA**: EXPRESION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes mencionados en la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la denominación RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., y que en los estatutos y declaraciones que a continuación detallan, consta el objeto social de la compañía, su capital, su forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos por la ley ecuatoriana.- TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO - La compañía se denominará

RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la provincia de Guayas cantón Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional - ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías - ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social. - ARTICULO CUARTO. - COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.- Los persimos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación - La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestres y Tránsito. - Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas - CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El gapital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en Un mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.- El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presente estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada titulo podrá contener una o mas acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas - ARTICULO SEXTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno a la Un mil pudiendo un mismo titulo representar varias acciones.- ARTICULO SEPTIMO - PROPIEDAD DE ACCIONES.- La compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando hayan varios propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los propietarios responderán solidariamente frente a terceros.- ARTICULO OCTAVO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan nuevos accionistas, por capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.- ARTICULO NOVENO: LEGALIZACION DE TITULOS - Los títulos de las acciones serán firmados por el Gerente General de la compañía.- ARTICULO DECIMO: **IGUALDAD DE DERECHOS**.- Todas las acciones pagadas de la compañía, privilegios.- ARTÍCULO iguales derechos y **UNDECIMO:** gozan de **DETERIORO** Y **DESTRUCCION.-**PERDIDA, En caso de perdida, deterioro o destrucción de los títulos de acciones. emitirán nuevos las se títulos anulando los anteriores. costa del interesado -En este

caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía por tres días - CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía.- En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a las decisiones correspondientes o habiendo concurrido hubiese votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se reunirán durante primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de perdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocados por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente y del Gerente General o a pedido de accionistas que representen por los menos el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer convocatoria se estará a lo dispuesto.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los accionistas.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-QUORUM El quórum para la constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria, si se tratare e segunda convocatoria habrá quorum con el numero de accionistas presentes

sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañita. A falta de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la Junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL - la Junta General tiene las siguientes atribuciones: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Nombrar un Comisario Principal y uno Suplente, D) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; E) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; F) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; G) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y H) Todos los actos que le confiere la Ley y los presente Estatutos Sociales.-ARTICULO VIGESIMO - REPRESENTACION LEGAL - La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General y el Presidente de manera individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El presidente de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, le corresponde presidir las Juntas Generales de Accionistas y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o los que le señale la Junta General. Ejercerá la representación legal de compañía, judicial y extrajudicial de manera individual.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria; b) Suscribir en unión del Gerente General las Actas de las Sesiones de las Juntas Generales; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; d) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, e) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas, f) Entregar a la Junta General una memoria actual razonada acerca de la situación de la compañía acompañada del balance y del estado de perdidas y ganancias; g) Cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la compañía; h) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, sin necesitad de autorización de la Junta General y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; i) Usar la firma de la compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y indefinidamente.-DEBERES DEL GERENTE GENERAL. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica - financiera de la compañía; d) Gestiona, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; g) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; j) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de accionistas ordinarias o extraordinarias, k) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía, I) Convocar a la Junta general de Accionistas, a la ley y a los Estatutos, II) Ejercer las demás atribuciones y deberes que Joo

estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quién tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; duraran un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA - La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en los estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida de cincuenta por ciento o mas del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SUJECION A LA LEY.- En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicará las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DESCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- LOS ACCIONISTAS.- Los fundadores de la compañía hacen las siguientes declaraciones: BORBOR OYARVIDE NESTOR JOSE ha suscrito UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; CAMPOVERDE YANCE VICTOR GUILLERMO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; JIMENEZ MONTERO BLANCA JUDITH ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; MACIAS FABRE CARLOS JULIO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; CAIZA TUMBACO CARLOS BOLIVAR ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; FRANCO MERCHAN VICTOR HUGO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; ALDAZ GARCES EULOGIO RAMIRO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en

efectivo; FIGUEROA PEREZ SILVIA MARGARITA ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; ARREAGA BUSTAMANTE HECTOR ALFREDO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; LUCAS BRIONES TITO GREGORIO ha suscrito UNA accion ordinarias y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; CAMPUZANO ARZUBE LUIS GUSTAVO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; OSORIO MONTIGUE DALTON HORACIO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; OLMEDO VELOZ DAVID ARMANDO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; RIVAS CALLE EDISON DAVID ha suscrito UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; RIVAS TORRES EDISON DAVID ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; ALMENDARIZ ATIENCIA MICHAEL EDUARDO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, GARCIA CEDEÑO JESUS DELFIN ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; PUENTE GALLEGOS RAUL MESIAS ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; VALERO CEREZO MANUEL FRANCISCO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; MERCHAN GUEVARA DAVID ALEJANDRO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; CASTILLO CHAMORRO CARLOS ALBERTO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y veinticinco en efectivo; MENDOZA BALAREZO ALEXANDRA paga JACQUELINE ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; ANDRADE PARRA JOSE HOMERO ha UNA accion ordinarias y nominativa de un dólar cada una y paga el efectivo; YEPEZ ARRIAGA JOSE FRANCISCO ha suscrito UNA accion

nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; SANCHEZ SANAGUANO CARLOS ISAAC ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; CALLE SARMIENTO JOSE ERNESTO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; BORBOR AGUIRRE NESTOR RODOLFO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; FAICAN MARTINEZ DENNISE PAOLA ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; RIVADENEIRA JUNCO LUIS ENRIQUE ha suscrito UNA accion ordinarias y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; RUEDA MESIAS GONZALO ORLANDO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; RUEDA DIAZ DIEGO ORLANDO ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; RUEDA DIAZ KEVIN GONZALO ha suscrito Novecientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo; ARROYO FLORES ITALO JOHN ha suscrito UNA accion ordinaria y nominativa de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DOCUMENTOS HABILITANTES -Certificado de Cuenta de Integración de Capital abierta a favor de la compañía.-ARTICULO TRIGESIMO.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Queda facultado el abogado César Eduardo Benítez Jiménez, Registro ocho mil quinientos once del Colegio de Abogados del Guayas, para firmar todos los escritos y en general realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado Ilegible, Abogado César Eduardo Benítez Jiménez, Registro ocho mil quinientos once del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura publica.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en VOZ



Ref. 011168

# CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A. un valor de USD 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL	PAGADO
BORBOR OYARVIDE NESTOR JOSE	\$	0.25
, CAMPOVERDE YANCE VICTOR GUILLER!	MO \$	0.25
JIMENEZ MONTERO BLANCA JUDITH	\$	0.25
MACIAS FABRE CARLOS JULIO	\$	0.25
CAIZA TUMBACO CARLOS BOLIVAR	\$	0.25
FRANCO MERCHAN VICTOR HUGO	\$	0.25
ALDAZ GARCES EULOGIO RAMIRO	\$	0.25
FIGUEROA PEREZ SILVIA MARGARITA	\$	0.25
ARREAGA BUSTAMANTE HECTOR ALFRE		0.25
LUCAS BRIONES TITO GREGORIO	\$ \$ \$	0.25
√CAMPUZANO ARZUBE LUIS GUSTAVO	\$	0.25
OSORIO MONTIGUE DALTON HORACIO	\$	0.25
OLMEDO VELOZ DAVID ARMANDO	\$	0.25
RIVAS CALLE EDISON DAVID	\$	0.25
RIVAS TORRES EDISON DAVID	\$	0.25
ALMENDARIZ ATIENCIA MICHAEL EDUA		0.25
∕GARCIA CEDEÑO JESUS DELFIN	\$	0.25
PUENTE GALLEGOS RAUL MESIAS	\$	0.25
WALERO CEREZO MANUEL FRANCISCO	\$	0.25
MERCHAN GUEVARA DAVID ALEJANDRO	\$	0.25
CASTILLO CHAMORRO CARLOS ALBERTO	O \$	0.25
MENDOZA BALAREZO ALEXANDRA	O	0.25
'ANDRADE PARRA JOSE HOMERO	\$	0.25
7 YEPEZ ARRIAGA JOSE FRANCISCO	\$	0.25
SANCHEZ SANAGUANO CARLOS ISAAC	\$	0.25
/CALLE SARMIENTO JOSE ERNESTO	\$	0.25
BORBOR AGUIRRE NESTOR RODOLFO	\$	0.25
FAICAN MARTINEZ DENNISE PAOLA	\$ \$ \$	0.25
RIVADENEIRA JUNCO LUIS ENRIQUE	\$	0.25
RUEDA MESIAS GONZALO ORLANDO	\$	0.25
✓ RUEDA DIAZ DIEGO ORLANDO	\$	0.25
RUEDA DIAZ KEVIN GONZALO	\$	242.00
/ ARROYO FLORES ITALO JOHN	\$	0.25
<b>-</b>		

**TOTAL USD** 

GAS AYCA VINCEN

\$ 250.00



El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A

Jefa de Agencia

Unicentro







# RESOLUCIÓN No. 060-CJ-009-2011-ANT

# INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

### CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la compañía en formación, interesada en prestar el servicio de transporte de taxi ejecutivo, denominada **RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A.**, con domicilio ubicado en la ciudadela alborada 12, manzana 6, villa 9, de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia Guayas, ha solicitado a este organismo el informe previo a su constitución jurídica, con la nómina de **cincuenta y tres (53)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	Nº CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. ALDAZ GARCES EULOGIO RAMIRO	091294882-5
2. ALMENDARIZ ATIENCIA MICHAEL EDUA	RDO 020181480-3
3. ALVARADO RUGEL MILTON FELICIANO	090798243-3
4. ALVAREZ ARIAS LEVI IVAN	091071950-9
5. ANDRADE GARCIA JACINTO DAVID	091016036-5
6. ANDRADE PARRA JOSE HOMERO	090800243-9
7. ANCHUNDIA FAJARDO DANIS HENRRY	091417217-6
8. ARREAGA BUSTAMANTE HECTOR ALFRE	DO 120096993-7
9. ARROYO FLORES ITALO JOHN	091774742-0
10. BORBOR AGUIRRE NESTOR RODOLFO	091505330-0
11 BORBOR OYARVIDE NESTOR JOSE	090603434-3
12. BRIONES ONTANO MARIA ISABEL	090488580-3
13. CAIZA TUMBACO CARLOS BOLIVAR	090645271-9
14CALLE SARMIENTO JOSE ERNESTO	030059309-2
15 CAMPOVERDE YANCE VICTOR GUILLER	MO 091555156-8
16, CAMPUZANO ARZUBE LUIS GUSTAVO	091188996-2
17 - CASTILLO CHAMORRO CARLOS ALBERT	O 090742870-0
18. CASTRO ARREAGA FRANCISCO ALEJANI	DRO 090254354-5
19. CHAVEZ LAAZ LEONARDO ENRIQUE	091393108-5
20. COPPIANO LLERENA JORGE XAVIER	091159875-3
21. ESTUPIÑAN MOLINA ALEXANDRA CECIL	JA 091638281-5
22. FAICAN MARTINEZ DENNISE PAOLA	091585027-5
23. FIGUEROA PEREZ SILVIA MARGARITA	091087178-9
24. FRANCO MERCHAN VICTOR HUGO	170292622-9
4 25√ GARCIA CEDEÑO JESUS DELFIN	130152665-1
26 JIMENEZ MONTERO BLANCA JUDITH	090705385-4
27/ LUCAS BRIONES TITO GREGORIO	091176121-1
28 MACIAS FABRE CARLOS JULIO	091656997-3
29. MENDOZA BALAREZO ALEXANDRA JACO	QUELINE 091687642-8
30 MERCHAN GUEVARA DAVID ALEJANDRO	091052256-4
31. MORA CARRIEL WILLIAM ROBERTO	091508410
32. NAVARRETE PROANO VICENTE EDISON	
334 OLMEDO VELOZ DAVID ARMANDO	091164364-1 GAGMAY
34., OSORIO MONTIGUE DALTON HORACIO	090675041-9
**	Vinne

T RESOLUCIÓN Nº 060-CJ-009-2011-ANT COMPAÑÍA RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A.





	35. PALMA QUEZADA CESAR IVAN	091713006-4
[	36. PAREDES SIGUENZE LUIS ENRIQUE	110062180-2
	37. POSLIGUA BOADA MARIVEL MONICA	091394866-7
1	38., PUENTE GALLEGOS RAUL MESIAS	120357669-7
	39. RIVADENEIRA JUNCO LUIS ENRIQUE	090539398-9
	40. RIVAS CALLE EDISON DAVID	091754188-0
· 1	41. RIVAS TORRES EDISON DAVID	090768206-6
J	42. RUEDA DIAZ DIEGO ORLANDO	092272689-8
V	43. RUEDA DIAZ KEVIN GONZALO	092272690-6
3	44. RUEDA MESIAS GONZALO ORLANDO	170566079-1
	45. SALAS MENDIZABAL JOSE GERARDO	090626934-5
1,	46" SANCHEZ SANAGUANO CARLOS ISAAC	092271554-5
•	47. TORRES FRANCE DANIEL JOSUE	092333156-5
	48. TORRES LUZ MARIA TERESA	091558860-2
	49. TORRES VILLACIS EDISON JAVIER	091883912-7
1	50.9 VALERO CEREZO MANUEL FRANCISCO /	120316453-6
·	51. VASCONEZ BAUER NICOLAS FERNANDO	091193692-0
نما	52. YEPEZ ARRIAGA JOSE FRANCISCO	091239522-5
	53. ZARUMA ALDAZ ANGEL ARTURO	020133835-7

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo que establece el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse", en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Ejecutivo.

#### El objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxi ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas."

17



RESOLUCIÓN Nº 060-CJ-019-2011-ANT COMPAÑÍA RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A.





Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 060-DAJTAXEJ-009-2011-ANT, de fecha 20 de octubre de 2011, recomienda la emisión de informe favorable previo para la constitución jurídica de la compañía de transporte de taxi ejecutivo denominada RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 002-DIR-2011-ANT, de fecha 2 de junio de 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas del estatuto, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, numerales 1 y 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el artículo 13, numeral 14 de su Reglamento aplicativo.

#### RESUELVE:

- 1. Emitir informe favorable previo para que la compañía denominada RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A, de transporte comercial de pasajeros en taxi con servicio ejecutivo, con domicilio ubicado en la ciudadela alborada 12, manzana 6, villa 9, de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
- 2. Este informe favorable previo es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
- 4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.
- 5. Comunicar con esta resolución a Jos peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el

20 de octubre de 2011.

Abg. Héctor Solórzano Camacho

DIRECTOR EJECUTIVO

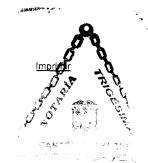
LO CERTIFICO:

g. Paulina Can laial RETARIA GENERAL (E)

ΜV

RESOLUCIÓN Nº 060-CJ-009-2011-ANT COMPAÑÍA RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A.

Recibiolo en a





# REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMPLIACION DE DENOMINACION OFICINA:Guayaquil

**NÚMERO DE TRÁMITE: 7408945** 

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: RUEDA MESIAS GONZALO ORLANDO FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2012 16:26:25

#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A. APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/01/2013

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR DESCRIPTION OF REGISTRO CIVIL

CÉRUADE CIUDADANTA





MESTOR JOSE

NESTOR JOSE LIBERR DE NACIMIENTO GUAYAS MARANJAL TAURA FOR DE NACINIENTO 1957-06-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEAD M ESTADO CIVIL CASADO AGLIRRE JIMENEZ





FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACO DE VOTACIÓN

197-0044 NUMERO

0906034343 CÉDULA

BORBOR OYARVIDE NESTOR JOSE

CARMEN

GUAYAS

IOMENA Pá**rro**ckaa

PRESENTA ELEUMA

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PROFESION MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMERES DEL PADRE BORBOR FUENTES JOSE RODOLFO

POPULIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POPULIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POPULIDA LEONOR

BIGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

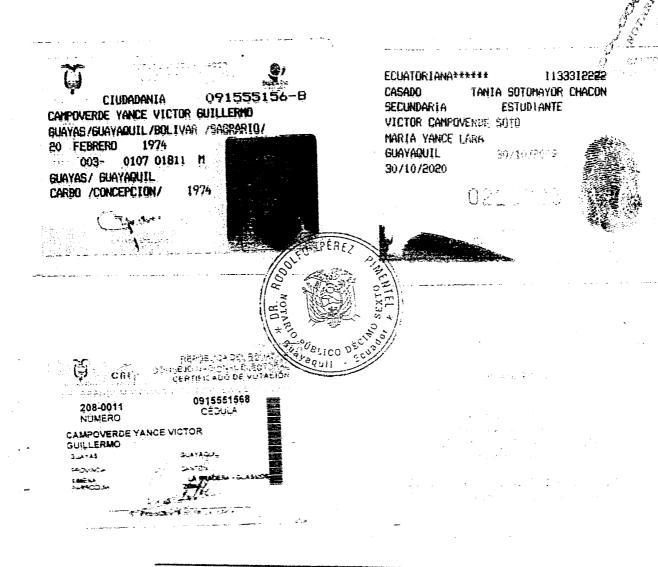
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

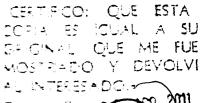
FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU0906034343<<<<<<<<< 570609M220709ECU<<<<<<<< BORBOR<OYARVIDE<<NESTOR<JOSE<<

rto rocke i sil er og toll of , **€** 1500 16 NOTIFICATION OF THE GUAYAUTH

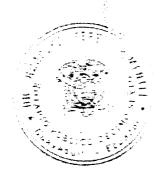














Ì



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

191-0012 NÚMERO 0916569973 CÉDULA

MACIAS FABRE CARLOS JULIO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCE ROCA CANTON

manument

BISTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS ANDRADE JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE GOMEZ CECILIA GUADALU
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-27
FECHA DE EXPRACIÓN
2020-05-27
PECHA DE EXPRACIÓN
2020-05-27

CIUDADANO (A)

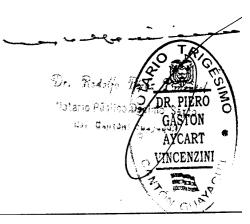
មិននៃ ដែលបានគេរំ។ នេះការែវ បាន មានខេត្ត ឧកវិទ្យា មក សមាប្រធានការសមិលមានិង ការស

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

t.c.

5 7 JUN 2011

GUATAQUIL



SEPTEMBER DEL FOUNDE POLITICAL DE LA CONTENTA DE LA CONTE

CIUDADANIA

1000645871-9

CATEA TUMBACO CARLOS BOLIVAD

PURYAS STAVADUIL TOARSO TOARESTINA

23 JULIO

1957

001-0368 01105 M

SUAYAS/ BUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/



3346 SECUMBARIA CECILIF CHIFDE RUPAINEZ MILITAR SERV. PASING

CARLOS CAIZA

ELEREDIA TUNEACO

FLAVADUL

**32**/04/2014

22/06/2016

REN 0811593



REPUBLICADEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

279-0054 NUMERO

0906452719 CEDULA

CAIZA TUMBACO CARLOS BOLIVAR

PROVINCE

Hente P Charge Grandla BOTARIO CEL CARTO PERRO CARTO





Ä



REPÚBLICA BÉL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PERGRÉNOUM Y CONSULTA POPULAR 9765 28

142-0004 NÚMERO 1702926229 CÉDULA

FRANCO MERCHAN VICTOR HUGO

6UAYA8

PROVINCIA

GUAYAGUN

OUI ALBORADA - GUAYASAA

ESIDENTA (É) DE LA ARITA

THIDADANO (A)

Este documento acredita que disted sufragó en el Referendum y Consulta Popular I de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVACOS







INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / DOUPACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / DOUPACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN DO LA MORE ALDAZ GOYES SESIÚNDO AGUSTIN APELLDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARGES LUZ MARÍA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 3911-06-09 FECHA DE EXPEDICIÓN 2021-09-08

À

cne

republicadel Ecriador Consejo nacional Electoral Certificado de Votación

358-0007 NUMERO 0912**94882**5 CÉDULA

ALDAZ GARCES EULOGIO RAMIRO

BAYAB

provincia Ximena Parrogula



CIUDADANO (A.:

Este documento acredita que usted sufragó en el Referèndum y Consulta Popular I de Mavo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





7.(400)

REPÚBLICA DEL ECUADOR PERSON GENERAL DE REGISTRO CIVIL, POENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CTUDADANÍA

No. 090768206-6



APELLIDOS Y NOMBRES RIVAS TORRES EDISON DAVID CUAYAS DALLE



DAULE FECHA DE NACIMIENTO 1959-10-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEAC M ESTADO CIVIL DIVORCIADO



FIRMA DEL CEDULADO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

APELLEDOS Y TOMBRES DEL PADRE

APPLITOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES TULA

GUATAGUITA DE EXPEDICIÓN 2008-10-07

2020-16-07 RACION CORP. REG. CIVEL DE QUATAQUEL



FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU0907682066<<<<<<< 591022M201007ECU<<<<<<<<< RIVAS<TORRES<<EDISON<DAVID<<<<

A Arman San San Tarakan Kabupatèn

The second second

(A)

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

250-0027 NÚMERO

0907682086

CÉDULA

RIVAS TORRES EDISON DAVID

GUAYAS

PROVINCIA

SAMPONONDON

CANTON

UU (1 MCO) ES CONFORM (2 ME METO QUE МЕН) (2 MC)

. .

Dr. Achdel Mar Johnson

Nationa Pública Décima Satta de Canide Gariyan ill



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CRETULACIÓN





ESTADO CIVIL Casado VERONICA ELIZABETH GALEAS SUAREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0001 NÚMERO

0201814803 CÉDULA

ALMENDARIZ ATIENCIA MICHAEL EDUARDO

BOLIVAR

PROVINCIA GUANUJO PARROQUIA

CANTON GUANUJO ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ATIENCIA SANCHEZ CELSA MAI LUGAR Y FECHA DE EXPEDIÇION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALMENDARIZ A JUAN EDUARDO

. . 4470000

GUAYAQUIL 2011-10-28 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-28

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3333A1222

CHUDADANOTE

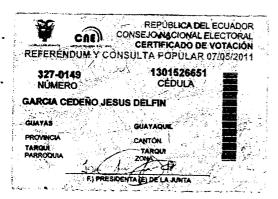
Este documento ancedir, que u**stea s**ufragó en el Referendum y Consulta Ponda 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS









CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndunty Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





#### REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum v Consulta 7-May-2011 120357669-7 178 -0019 PUENTE GALLEGOS RAUL MESIAS

LOS RIOS

QUEVEDO

SAN CAMILO

BANCION Multar 26,40 CostRep 8 Tot 09T) 34.40 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00251 22/11/2011 11:41:22

2483664

· HERRY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PUENTE R RICARDO ZACARIAS APELLEGOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALLEGOS VARGAS DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-29

GASTON

PROFESION / OCT

V3333V2222

CIRECTOR

CILDADANIA WALERS CEREZO HANGEL FRANCISCS STAYAS/REMYABLIL/BOLIVAS (54954510 an and 1972 9046 07467 M 1936-SAYAS! GUATTO CAPBO /CONCEPT

ST. TERC SECUMBERIA

FRANCISCO DI ENCATE DELL'ARTE

OFELIA AZUDENA DESELLA ACCIDENTA

DURAN 36个地方的第三

WEST OF STREET

CENTRICADO DE VOTACION

039-0180 HLAMERO

1203184536 CÉDULA

VALERO CEREZO MANUEL FRANCISCO

GUÁYÁS

PROVINCIA

ELDY ÁLFÁRO MURÁS PÁRRODLIA

DE CONFORMIDAS CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 50, DEL ART 16 DE LA LES NOTARIAL VIGENTE DOY PEL OLIE UN FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES EXACTA AL COCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE EN DURAM LISET 2011

AB, VICTOR WASHINGTON MACAS GALI NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DURÁNJE







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSELO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

205-0079 NÚMERO

0907428700 CÉDULA

CASTILLO CHAMORRO CARLOS ALBERTO

GUAYAS

PROVINCIA TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON TARGUI ZONA ZONA TARGUI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

, signin

CASTILLO NEPTALI APELLIDOS Y NOMBRES DE L CHAMORRO CARMEN

LUGAR Y FECHĂ DE EXPEDICIÓ GUAYAQUIL 2009-08-04 FECHA DE EXPIRACIÓN

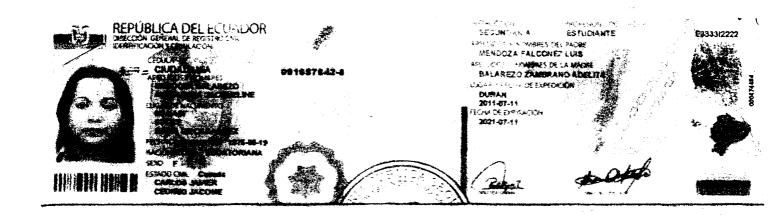
2019-06-04

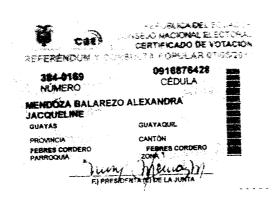
CHUDADANO (A)

Bate document, excedito . que resea satraga en e ngde ussee sameyr Referêndum y Consulta Popular 7 de May t es 2911

UURE TEKNITUUN KUNDE TARE HITTEL JADE TEAKTEUREREN DIE ERKEREER







DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 50. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE EN FOJA(S) DURAN. — 1 SET. 2011

AB VICTOR WASHINGTON MACAS CALL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DURÁN.(E)





REPÚBLICA DEL ECUADOR DESTRUCTION OF SECURE OF SECURE



CECUACE CIUDADANÍA

No.090800243-9



APELIDOS Y NOMBRES ANDRADE PARRA JOSE HOHERO! LUCKS DE RACINES AZUAY









PROFESIÓN MERCL ESTRUCCIÓN . APELINGE V MENERE DEL PADRE ALARMOSY MEMBRES DE LA MADRE CICAL A GETTA DE ESPEDICIÓN **2**93-0 ALDE EXPERACIÓN EP. ZEL CEVA DE : JAYAQUE.

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL IDECUDY03G07439<<<< < < < < < < 620119M190319ECU<<<<<<<< ANDRADECOASSACCAS HOUSE GS



FEPÚSLICA DBL ECUADOR OTMSE O MACIONAL ELECTORAL CERTIFICAGO DE VOTACIÓN

388-0018 NÚMERO

95080C2439 CÉDULA

andrade parka Jose Homero

GUAYAS

SECVENCIA. TARQUI PARROQUIA GUAYAQUIL

CANTÓN TAROUI ZONA

R) P. MES TE TO THE CELL JUST

10 3976 19 18 18 18 19 19 18 12 92 10 19 17 10 20 18 42 300 684800

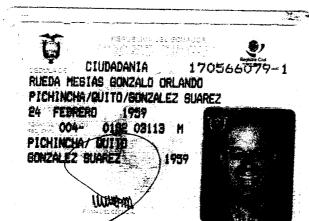
13 JUN 2011

GUAYAQUIL



Dr. Rodelfo Dires Innanto NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL





ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

SUPERIOR

GONZALO RUEDA

BRACIELA MESIAS

QUITO CORO CLAMADO 05/01/2010

GOTO 1/2022

REN 2128467

道

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011
170566079-1 099 - 0140
RUEDA MESIAE GONZALO ORLANDO
OUAYAS DURAN
ELOY ALFARO (DURAN
SANCION Multa: 30,40 Costrep: 8 Tol.USD: 35,49
PERSON DESVINCIAL DE GUAYAS - 00061
2358365 04/10/2011 11:14:08

DELIGACION PROVINCIAL DEL

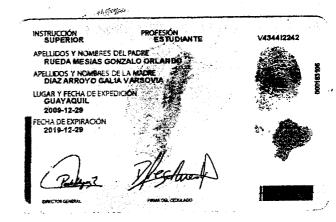
Ing. Enrique Pita Garcia

Noun.

Đ,







CHORAGANO A) .

Bere doormento soradio que urred sufragó en el Referèndam y Consults Copuler T de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CRE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
171-0346 0922726898
NÚMERO CÉDULA
RUEDA DIAZ DIEGO ORLANDO
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN TARQUI
PARROQUIA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

O TO GO TO THE PIERO TO C.ISTON C.ISTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL TÉ REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDUJACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES RUEDA DIAZ KEVIN GONZALO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1992-03-17 MACTONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ISTE CRANTALLALLA ALL FURL ADDOL L'OS TRÀMESE DE BUTONS L'ARRADOS

ESTADO CIVIL SOLTERO

№ 092272690-6



- And

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

ESTUDIANTE

RUEDA MESIAS GONZALO ORLANDO

APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE DIAZ ARROYO GALTA VARSOVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2010-03-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

V233313222

IDECU0922726906<<<<< 920317M220322ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<< RUEDA<DIAZ<<KEVIN<GONZALO<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

172-0346 NÚMERO

0922726906 CÉDULA

RUEDA DIAZ KEVIN GONZALO

GUAYAS

CARCIACIA CIA CIA CIA CIA CIA

PROVINCIA

TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL

CANTÓN TARQUI ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR 0922726906 KEVIN GONZALO RUEDA DIAZ

Shapes ECUADOR

Emilia (147 October) 2010

CATEGOR

Escuela de Conducción: ECVACONDUZCA Lugar de Emisión: GUAYAQUIL

Fecha Primera Emisión: 14/October/2010 Fecha de Macimiento : 17/March/1992

Dirección: CDLA. ALCANCE # 8 MZ. 2093 Restricción: MINGUNA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

KRIB

FIRMA DEL USUARIO

**第**目 割除 かぶせみ 割得 第1日

CHACLE CLACKE CL

Es Conforme a su Original

Lo Certifico

D SEP 2011

Dr. Piero Ayco + Vincenzini - Colorado Quart dan



# LISTADO DE NOMINA DE ACCIONISTA DE LA CIA. RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A.

NOMBRE / CEDULA	PORCENTAJE	SUSCRIPCION 25%	
BORBOR OYARVIDE NESTOR JOSE C.C. 0906034343	0.1	1	VALOR APORTE 0,25
CAMPOVERDE YANCE VICTOR GUILLERMO C.C. 0915551568	0.1	1	0,25
JIMENEZ MONTERO BLANCA JUDITH C.C.090753854	0.1	1	0,25
MACIAS FABRE CARLOS JULIO C.C. 0916569973	0.1	1	0,25
CAIZA TUMBACO CARLOS BOLIVAR C.C. 0906452719	0.1	1	0,25
FRANCO MERCHAN VICTOR HUGO C.C. 1702926229	0.1	1	0,25
ALDAZ GARCES EULOGIO RAMIRO C.C. 0912948825	0.1	1	0,25
FIGUEROA PEREZ SILVIA MARGARITA C.C. 0910871789	0.1	1	0,25
ARREAGA BUSTAMANTE HECTOR ALFREDO C.C. 1200969937	0.1	1	0,25
LUCAS BRIONES TITO GREGORIO C.C.0911761211	0.1	1	0,25
CAMPUZANO ARZUBE LUIS GUSTAVO C.C. 0911889962	0.1	1	0,25
OSORIO MONTIGUE DALTON HORACIO C.C.0906750419	0.1	1	0,25
OLMEDO VELOZ DAVID ARMANDO C.C. 0911643641	0.1	1	0,25
RIVAS CALLE EDISON DAVID C.C.0917541880	0.1	1	0,25
RIVAS TORRES EDISON DAVID C.C. 0907682066	0.1	1	0,25
ALMENDARIZ ATIENCIA MICHAEL EDUARDO C.C.0201814803	0.1	1	0,25

GARCIA CEDEÑO JESUS DELFIN C.C. 1301526651	0.1	1	0,25
PUENTE GALLEGOS RAUL MESIAS C.C. 1203576697	0.1	1	0,25
VALERO CEREZO MANUEL FRANCISCO C.C. 1203164536	0.1	1	0,25
MERCHAN GUEVARA DAVID ALEJANDRO C.C. 0910522564	0.1	1	0,25
CASTILLO CHAMORRO CARLOS ALBERTO C.C. 0907428700	0.1	1	0,25
MENDOZA BALAREZO ALEXANDRA JACQUELINE C.C. 0916876428	0.1	1	0,25
ANDRADE PARRA JOSE HOMERO C.C.0908002439	0.1	1	0,25
YEPEZ ARRIAGA JOSE FRANCISCO C.C. 0912395225	0.1	1	0,25
SANCHEZ SANAGUANO CARLOS ISAAC C.C. 0922715545	0.1	1	0,25
CALLE SARMIENTO JOSE ERNESTO C.C. 0300593092	0.1	1	0,25
BORBOR AGUIRRE NESTOR RODOLFO C.C. 0915053300	0.1	1	0,25
FAICAN MARTINEZ DENNISE PAOLA C.C. 0915850275	0.1	1	0,25
RIVADENEIRA JUNCO LUIS ENRIQUE C.C. 0905393989	0.1	1	0,25
RUEDA MESIAS GONZALO ORLANDO C.C. 1705660791	0.1	1	0,25
RUEDA DIAZ DIEGO ORLANDO C.C. 0922726898	0.1	1	0,25
RUEDA DIAZ KEVIN GONZALO C.C. 0922726906	96.8	968	242,00
ARROYO FLORES ITALO JOHN C.C. 0917747420	0.1	1	0,25

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

NESTOR JOSE BORBOR OYARVIDE

C.I: 0906034343 C.7. 197-0014 VICTOR GUILLERMO\CAMPOVERDE YANCE

C.I: 0915551568 C.7. 208-0011

BLANCA JUDIANA JIMENEZ MONTERO C.I: 0907053854

C.7. 151-0194

CARLOS BOLIVAR CAIZA TUMBACO

C.I: 0906452719 C.V.279-0054 VICTOR HUGO FRANCO MERCHAN

C.J: 1702926229 C.V. 142-004

C.I: 0916569973

O.T. 191-0012

**EULOGIO RAMIRO ALDAZ GARCES** 

mui () blir

C.I: 0912948825 C.7. 358-0007 SKVIA MARGARITA FIGUEROA PEREZ

C.I: 0910871789 C.7. 362-0002

HECTOR ALFREDO ARREAGA BUSTAMANTE

C.I: 1200969937

0.7.307-0012

TITO GREGORIO LUCAS BRIONES

C.I: 0911761211

d.7, 084-0008



LUIS GUST YO CAMPUZANO ARZUBE

C.I: 0911889962

C.V. 160-0055

DALTON HORACIO OSORIO MONTIGUE

C.I: 0906750419

C.7. 122-0114

DAVID ARMANDO OLMEDO VELOZ

C.I: **0911643641** C.Y. 185-0017 EDISON DAVID RIVAS CALLE

**С.I: 0917541880** О.У. 055-0330

EDISON DAVID RIVAS TORRES

C.I: 0907682066

C.7. 250-0027

him hil.

MICHAEL EDUARDO ALMENDARIZ ATIENCIA

C.J: 0201814803

C.V. 170-0001

JESUS DEVEM GARCIA CEDEÑO

C.I: 1301526651

6.V. 327-0149

RAUL MESIAS PUENTE GALLEGOS

C.I:1203576697

C.7. 178-0019

MANUEL FRANCISCO YALERO CEREZO

C.I: 1203164536

0.7. 039-0160

DAVID ALÉJANDRO MERCHAN GUEVARA

E.I: 0910522564

C.V. 146-0095







DIEGO ORLANDO RUEDA DIAZ

C.I: 092272689-8 C.V. 171-0346 KEVIN GONZALO RUEDA DIAZ

C.I: 092272690-6 C.Y. 172-0346

ITALO JOHN ARROYO FLORES

C.I: 091774742-0 C.V. 318-0010





Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, en fe de cilo confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., que sello firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy Fe.-

Dr. Piero Guston Aycart Vincenziri NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



TR.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la compañía RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., otorgada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, el trece de febrero de dos mil doce, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # SC-IJ-DJC-G-12 0001122 de nueve de marzo de dos mil doce, suscrita por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, quedando anotado al margen de la misma la constitución de la compañía RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., aprobada por dicha Resolución.- Guayaquil, nueve de

Dr. Piero Gliston Aycart Vincenziri NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

marzo de 2012.



# Registro Mercantil Guayaquil

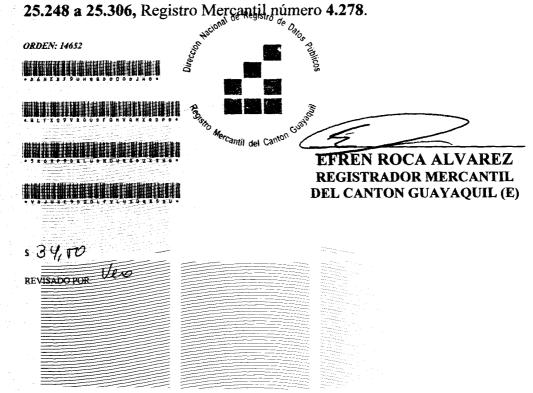
NUMERO DE REPERTORIO:14.652 FECHA DE REPERTORIO:10/mar/2012 HORA DE REPERTORIO:12:18

 $N_0$ 

194628

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.12.0001122, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 9 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A., de fojas 25.248 a 25.306, Registro Mercantil número 4.278.





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0006698

Guayaquil, 77 MAP 2017

Señores BANCO DE GUAYAQUIL Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RUEDA CAR GUAYAQUIL "RUCAGU" S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL